



Ayuntamiento de
la Serna del Monte
(Madrid)

AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA (información y enlaces)

Estas ayudas están destinadas a la financiación de:

Procedimiento de concesión directa de subvenciones dirigidas a **trabajadores desempleados que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia.**

¿Quién puede?

Se podrán consultar los [requisitos](#).

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será **de tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad** del trabajador/a autónomo/a.

La solicitud deberá presentarse **con posterioridad** al inicio de su actividad como trabajador por cuenta propia, y una vez efectuados los gastos y realizados los pagos derivados de la puesta en marcha de su actividad.

A efectos de determinar la fecha de inicio de actividad como trabajador por cuenta propia se considerará, en todo caso, la fecha de alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas.

¿Cómo lo solicito?

En el apartado "Gestión" de este [Link](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2, [Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

a) Presentación por Internet ([ver cómo tramitar](#))

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).



**Ayuntamiento de
la Serna del Monte
(Madrid)**

Dentro del apartado "Gestión" de [esta página](#), se encuentran la solicitud y los "impresos" que debe cumplimentar para presentarlos en el registro electrónico.

Cuando tenga preparada toda la documentación, pulse "tramitar", acceda al registro electrónico y siga las indicaciones.

Para recibir las notificaciones por medios electrónicos, deberán estar dados de alta en el servicio de [Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid](#).

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "[consulta de expedientes](#)", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.

b) Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro.

Además de su presentación por internet, los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, pueden presentar su solicitud en cualquiera de las [Oficinas de Asistencia en Materia de Registro](#) de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Ayudas a
autónomos
en la
Comunidad
de Madrid



labconfis.es